



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se admite el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación sindical denominada Comisiones Obreras de Extremadura, en siglas CCOO de Extremadura, con número de depósito 81000026 (antiguo 28/4058 y CA/27). (2022061138)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en los artículos 2.2.c) y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación del registros públicos en materia de ejecución la legislación laboral, se pone de manifiesto,

Que el día fecha 15 de marzo de 2022, fue presentada a depósito certificación del acta sobre el acuerdo de modificación de los Estatutos, aprobada en el Consejo Regional de CCOO de Extremadura celebrado el 13 de enero de 2022, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "CCOO de Extremadura", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000026 y que se configura como asociación sindical, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "la defensa de los intereses profesionales ,económicos ,políticos y sociales de los trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos especialmente, en los centros de trabajo.

La solicitud de depósito fue formulada por Doña María Encarnación Chacón Belmonte, en calidad de representante legal de la citada organización sindical, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2022/000050, y la certificación del acta aportada está firmada por la Secretaria de Actas, Dña. Pilar Blanco Macarro con el visto bueno la Secretaria General de la organización sindical, Doña María Encarnación Chacón Belmonte.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30 de marzo de 2022, produciéndose la subsanación de los mismos, el día 31 del mismo mes y año. Entre los cambios realizados se encuentra la modificación de los artículos 10, 11.1, 15.1 y 15.2, 17, 19, 21, 22, 23, 27,29 y del texto de los principios de las páginas 4 y 5 del Estatuto.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de organización sindical denominada "CCOO de Extremadura" aprobados en el XI Congreso Regional de la organización.



Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace

[https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100,](https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100)

o en las dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Avenida Valhondo ,s/n , Módulo 6 – 1.ª Planta,06800 Mérida) o , y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 6 de abril de 2022.

La Directora General de Trabajo,
MARIA SANDRA PACHECO MAYA

• • •

